

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1962

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—SECRETARÍA

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Riaza, se anuncia su provisión en este periódico oficial á fin de que los señores Farmacéuticos que se encuentren en condiciones puedan solicitarla en plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

Segovia 15 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1963

Junta provincial de Sanidad

CIRCULAR

Instada esta Junta por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) por muy recientes disposiciones, encaminadas á mejorar en lo posible las condiciones higiénicas de los diferentes territorios de Es-

paña, con objeto de evitar que la epidemia colérica reinante en Rusia, pueda invadirnos, y atendiendo especialmente al régimen sanitario interior para estar prevenidos, caso de ser invadidos, colocándonos en condiciones de salubridad superiores á las existentes y poder así defenderse de tan temida enfermedad, ó de las que pudieran sobrevenir, la Junta provincial de Sanidad, que cumpliendo dichas órdenes viene ocupándose de tan importante asunto, ha acordado que se reúnan todas las Juntas locales de Sanidad de la provincia, para que tomen los acuerdos que crean más pertinentes al referido asunto, y muy especialmente á lo prevenido en el artículo 109 de la instrucción general de Sanidad, apartado B, ó sea del suministro de aguas potables de la localidad, higienización de sus fuentes, cañerías y sus medios de distribución, dotando de filtros á todas aquéllas que á su juicio no reúnan grandes condiciones de pureza.

La evacuación de materias sucias, tanto líquidas como sólidas, será motivo de estudio y arreglo, según las condiciones topográficas de las localidades.

La estrecha vigilancia de las substancias dedicadas al consumo, tanto de las reses que se sacrifican, como también frutas, legumbres y todas aquellas que puedan producir trastornos en la salud, deben ser asimismo objeto de detenido estudio por las citadas Juntas.

Igualmente deben estudiar todo lo que respecta á cementerios, tanto por su situación, ca-

pacidad y terreno donde se asientan, como por los vientos dominantes de la localidad.

Las condiciones higiénicas de las viviendas, separación inmediata de todos los focos perjudiciales, como estercoleros, pantanos, etc, debiendo procederse á su extirpación, y en una palabra, todo aquello que según las condiciones locales, crea la Junta debe modificarse, pueden desde luego verificarlo, dando cuenta á esta Junta provincial.

Réstame solo recordar lo prevenido en la instrucción de Sanidad referente á existencia de un local destinado á los primeros casos de epidemia, con objeto de poder proceder al aislamiento de los atacados, y la necesidad de que á semejanza con todos los pueblos civilizados, se dediquen cantidades en los presupuestos municipales para la adquisición de material sanitario de desinfección.

Todo lo cual recomiendo eficazmente para que haciéndolo público y procurando llevar el convencimiento á las gentes para que todos coadyuven en la medida de sus fuerzas á mejorar la situación higiénica de todos los pueblos, para que se coloquen á la altura de civilización y bienestar que corresponde.

Segovia 14 de Octubre de 1908.
— El Gobernador Presidente,
Angel Gómez Inguanzo.

Llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como de los Subdelegados de Sanidad, tanto en lo que se refiere á la anterior circular, como en

todo lo que afecta á lo que la instrucción encarga á estos últimos, los cuales deben influir en el ánimo de los Ayuntamientos de sus distritos, á fin de que se cumpla lo dispuesto en la anterior circular, de la que acusarán recibo, dando cuenta á la Inspección provincial de Sanidad y á este Gobierno de las infracciones que se cometan, proponiendo todo lo que consideren conveniente y beneficioso al fin que se persigue.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1964

Memoria presentada á la Junta de Sanidad en la sesión de 23 de Septiembre de 1908 por el Inspector de Sanidad.

«Encargado por el Gobierno se reúnan las Juntas de Sanidad para examinar los medios de que disponen para luchar contra la epidemia colérica, caso de presentarse; para que se tomen medidas de previsión y monten servicios de defensa, principalmente relacionados con la adquisición de material sanitario de desinfección, hospitalización de enfermos, higiene de viviendas, inspección de alimentos y muy especialmente todo lo que se refiera al lavado de ropas, y en una palabra: todo lo que á higiene afecte, con la actividad que asunto de tanta importancia requiere; pero teniendo en cuenta no suscitar la alarma de las gentes, que á más de ser en el momento actual injustificado, pudiera originar trastornos, por lo poco acostumbrado que el vulgo se encuentra á presenciar medidas previsoras y la falta de confianza en sus resultados, por ignorar sin duda los grandes medios de que la ciencia dispone para oponerse á las enfermedades, y que de ser cumplidos

nos harían esperar tranquilos la epidemia en la seguridad de vencerla y caso de no presentarse en la población ganaría, por disponer de medios contra las demás epidemias que existen.

Encarga asimismo el Excmo. señor Ministro se haga llegar á las escuelas conocimiento del mal, para que los encargados de la enseñanza divulguen los conocimientos que se consideren apropiados al efecto, por cuyo motivo y según lo que la Instrucción de Sanidad preceptúa, ha sido llamado al seno de la Junta el Sr. Inspector de los maestros.

Molesto sería á los señores de la Junta el que les recordara las cinco epidemias que en 1830, 1846, 1865, 1884 y 1892 han invadido la Europa; todos las conocen mejor que el que tiene el honor de dirigiros la palabra, y solo de paso recordaré que, excepto la del 65, que marcó la vía marítima, es decir, que partiendo de su cuna, del golfo de Bengala, es llevado á Egipto por la peregrinación á La Meca, causando en tres meses en este país 60.000 víctimas, corriéndose de Alejandría á Constantinopla, donde murieron 15.000: llevada por el navío «Stella» á Marsella y haciendo su entrada en España por Valencia en 8 de Julio, por Barcelona el 22, por Sevilla y Murcia el 6 y 20 de Septiembre del mismo año.

Las demás epidemias, todas han seguido un camino trillado, por decirlo así, invadiendo Astrakán, propagándose á las provincias septentrionales de Persia, Mazán y Mazantera y atacando la Rusia; todas ellas igualmente comenzaron por focos que al llegar el invierno quedaron como apagados, para revivir en la siguiente primavera y diseminarse con gran rapidez.

He de recordar igualmente que el aumento de comunicaciones, han hecho que la propagación sea mucho más rápida: así se ve que la del 46 para ir el cólera de Astrakán á Mazán, tardó 700 ks. por mes; la del 65 solo tarda tres meses de La Meca á Paris y finalmente, la del 91 corre con rapidez de plaga el camino de hierro transiberiano.

No tengo que esforzarme para llevar al ánimo de los señores de la Junta lo fácil que se presenta en nuestra Nación, una vez que se enseorea por Rusia, dada la rapidez de comunicaciones del día y aun dado caso que los fríos, á semejanza con las otras epidemias la detuvieran, siempre debe preocuparnos, lo expuesto de un resurgimiento á la primavera próxima. El peligro es, pues, grande; á España, la causó 150.000 víctimas la epidemia del 85: véase, pues, si debemos poner todos de nuestra parte, ayudados como parece, del Gobierno, para tratar de evitarla; pues trabajando, no creo imposible conseguir que este pequeño rincón de España saliera incólume, como el cercano pueblo de San Ildefonso ha salido en las cinco epidemias que han existido.

Yo no me detendría á exponer ciertas consideraciones, si todos los señores de la Junta conocieran como mis compañeros de profesión aquí presentes, á los cuales cedería de muy buena gana mi puesto, porque harían seguramente más fructífera esta labor; pero las Autoridades, que son las que pueden disponer de medios y poder hacer cumplir las medidas que se adopten no versadas en estos asuntos, creo de necesidad llevar á su ánimo los principios que existen incontrovertibles en esta parte de la medicina, los cuales pueden reducirse á cuatro:

1.º Hay pruebas de la contaminación del cólera por el aire, si bien sea sea ésta producida á pequeñas distancias y siempre arrastrado el vibrión por partículas, ya sean pequeñísimas (el «ruget» del cerdo y el cólera de las gallinas, que hacen invasión por el aparato respiratorio, lo comprueban).

2.º La contaminación hídrica es el medio más abonado; una rotura de una alcantarilla en Londres, la noche del 28 de Julio del 49 va seguida de 20 defunciones. (Las experiencias de John Simón, Director de Sanidad, de Inglaterra y Willian Rudd, lo prueban).

3.º El cólera es producido por un organismo vivo que, ingerido, se multiplica en el intestino del hombre de un modo indefinido.

4.º Los alimentos donde puede adherirse y las aguas de bebida son el medio de transmisión más frecuente.

Hechas estas pequeñas consideraciones pasemos á ocuparnos de nuestra ciudad, de los medios que en ella disponemos y de las medidas que podemos adoptar.

Triste es confesar que esta población no dispone para luchar contra las epidemias de ningún medio, más que la caridad no desmentida de sus habitantes y á la que siempre se acude con precipitación y sin guía, que hace resulten estériles sus esfuerzos; únase á esto lo difícil de sanear una población antigua, de estrechas y mal ventiladas calles, de alcantarillado antiguo y deficiente, en la que tolerancias mal entendidas nos tienen acostumbrados á ver vagar por las calles, á semejanza de Bombay, cerdos, gallinas y perros; á presenciar el lavado de ropas sucias en las aguas destinadas al riego de huertas; á ver el agua potable cargada de cieno, y en una palabra: á estar rodeados por todas partes de peligro de muerte, si bien todo esto está algo contrarrestado con su elevación de 1.005 metros sobre el nivel del mar; su subsuelo impermeable, tampoco apto para cobijar en su seno microorganismos patógenos; de su proximidad á los pinares de Valsain; sus desniveles de 150 metros; de lo cercano de sus fuentes de agua potable: todo lo cual nos hace equilibrar y no dar más que la mortalidad media de las distintas poblaciones de España.

El Gobierno en sus circulares de estos últimos días nos marca el ca-

mino que debemos seguir en el mejoramiento de servicios.

El agua.—Nadie pone en duda la bondad de las aguas de Segovia; á evitar sólo su contaminación y mezcla con otras deben de ir encaminados nuestros esfuerzos; la sola posibilidad de que una de las caceras que á esta población llegan, destinada á riegos y en la que se lava y abrevan ganados, pueda entrar en los depósitos, como alguna vez ocurre, debe procurarse separar para siempre su posibilidad de entrada y mejor todavía, á conseguir su potabilidad impidiendo las causas de contaminación, creo deban ir nuestros esfuerzos

La existencia de los depósitos en las cercanías de carretera transitada, en la que su polvo unido al que pueda levantarse de muladares mal consentidos en sus inmediaciones, es otra causa de enfermedad.

La falta de tubería que ponga en comunicación directa y sin falta de continuidad, la cañería de distribución de agua potable en la población con los depósitos es otro punto que pongo á la consideración de la Junta.

La existencia de mucha distribución de agua potable dentro de la ciudad, por cañerías antiguas de ladrillo creo deba hacerse desaparecer.

La dotación de más fuentes para el servicio público y el de dotar á las existentes y á las que hacerse puedan de filtros en sus salidas, creo baste para que el agua que se consume reúna las condiciones apetecidas por la higiene.

Fáltame añadir solo la vigilancia que debe tenerse con los pozos tan usados y muchos de los cuales deben cegarse una vez que sean reconocidas sus aguas y probada su segura comunicación con aguas de letrina, como igualmente todos aquellos que no estén retirados cinco metros de la cañería de aguas sucias.

Evacuación de materias sucias líquidas

No dispone esta población de recursos suficientes para que se pueda pensar en la purificación de las aguas sucias por medios biológicos de nitrificación como en terrenos porosos dedicados al cultivo, como los existentes en muchas poblaciones alemanas y parte de los barrios de París; pero creo que podríamos reclamar y bien poco es, con que las aguas que proceden de los usos domésticos, no sirvieran para regar huertas, casi único riego que en Segovia se usa. Diarreas de enfermos tíficos, bañan en todo tiempo las legumbres de nuestro consumo y no tengo que insistir para probar lo que ocurriría si el cólera llegase á visitarnos.

Para mejorar las condiciones del alcantarillado, dos extremos hay que recordar: 1.º Topografía del terreno. 2.º Diversos sistemas de alejación de materias sucias.

La situación hipométrica de Segovia, y copia de la «Guía de Segovia» del Sr. Gila, queda definida de este modo: 1.º Segovia está fundada en la

loma divisoria de las aguas entre el Eresma y el Clamores. 2.º La cuesta ó línea superior de división de aguas sigue la dirección SO. al NE. desde los altos de Chamberí, hasta el Azoguejo, y desde el Seminario al Alcázar, pasando por la Plaza Mayor, de E. á O., el Eresma al Norte, el Clamores al Mediodía la surcan.»

Los medios que la higiene pública estudia para separar los materiales sucios líquidos se pueden reducir á dos: unitario y separador, es decir, que heces fecales y aguas de retrete, fluviales, etc., se recojan en una sola alcantarilla, ó que existan dos, una para materiales líquidos y otra para heces fecales, residuos de fábricas, etc.

El primero, que podríamos decir, todo á la alcantarilla, es el más empleado; el segundo costoso y solo recomendado á poblaciones muy densas, sin proximidad de aguas y con escasos desniveles, en la cual las excreciones líquidas de población se recogen en pequeñas tarjeas y los materiales sólidos se separan como por el sistema de Lienmer, no creo que sea aceptable en esta población en que su poca densidad, sus grandes desniveles y la proximidad de ríos, le hacen inútil.

Dentro del sistema sanitario se puede optar por tres sistemas de alcantarillado vertical, longitud y radiado, es decir que desagüen las alcantarillas perpendicularmente á los ríos como en Segovia ocurre, que sigan paralelas á sus corrientes ó que se irradien de un centro soleptor que desagua lejos de la población.

Las condiciones topográficas de Segovia, su extensión, que hace que la cantidad llovida que penetra por sus alcantarillas, sea mucha y compense el poco gasto de sus habitantes en usos domésticos, hacen sin duda evidente que el sistema unitario debe preferirse; ahora bien, bosquejado se encuentra el sistema perpendicular en esta Ciudad: al Clamores y Eresma desaguan sus alcantarillas perpendicularmente, no sin antes haber servido para riegos; este gran inconveniente y el impurificar los ríos en la misma población son los defectos de este sistema y hay que hacer un sistema mismo para que resulte aceptable y es que todas estas alcantarillas verticales alyoquen á dos paralelas y longitudinales que será por el Norte desde los altos de Chamberí á buscar el Eresma con una inflexión en el Azoguejo y otra al Clamores y que paralelas á estos ríos, pero sin mezclarse con sus aguas recogieran todas las eferentes de la población. Casi idéntico á este proyecto es el que existe en Lyon, en que dos cañerías colectoras siguen el curso del Ródano y del Saone.

Estos dos colectores podrían unirse en el extremo Este de la ciudad, más allá del Alcázar, y sin ser muy costoso, instalar allí un depósito de sedimentación y tratado de las aguas con cal ó alúmina, como ocurre en las po-

Núm. 1932

Alcaldía de Pradales

El día 24 del corriente á las diez de su mañana tendrá lugar la primera subasta en la Casa Consistorial de este municipio, ante la autoridad competente, de las especies que se consuman en este distrito durante el año de 1909 bajo el tipo de 2.314'40 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no hubiere licitador se verificará otra segunda y última el día 8 de Noviembre á la misma hora y bajo el indicado tipo.

Pradales 10 de Octubre de 1908.—
El Alcalde, José García.

Núm. 1917

Alcaldía de Navas de San Antonio

Habiendo sido adoptado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies que comprende la tarifa oficial, para el año natural de 1909, se ha señalado para la subasta el día 26 del actual, y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 3.470'51 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar la consignación del 5 por 100 del tipo que la sirve en cualquiera de las formas establecidas en el art. 273 del reglamento del impuesto, quedando además obligado el rematante á prestar fianza á juicio del Ayuntamiento.

Navas de San Antonio 8 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Campo.

Núm. 1937

Alcaldía de Villaverde de Iscar

El día 24 del mes actual y hora de las once á doce de su mañana y por el sistema de pujas á la llana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para el próximo año de 1909, bajo el tipo de 2.088'60 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y el 50 por 100 de recargo municipal acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que de él deseen enterarse.

Villaverde de Iscar 8 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano Arqueros.

Núm. 1941

Alcaldía de Otero de Herreros

Por segunda vez se anuncia la subasta de arriendo de derechos de consumos de este pueblo para el próximo año de 1909 bajo las mismas condiciones que en la primera de cuota y recargos que asciende á 2.364'61 pesetas por las especies de aceites, aguardientes y alcoholes, vinos, vinagre y jabones, si bien admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de cuotas y recargos.

Está señalado para la expresada segunda subasta el día 25 del corriente

mientos de la provincia, Juntas locales de Sanidad, Subdelegados y Médicos titulares, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes procuren adaptar las atinadas indicaciones que contiene la anterior memoria según las condiciones y circunstancias de cada localidad, debiendo darme cuenta, así como á la Junta provincial, de cuantas medidas y acuerdos se adopten en asunto de tan vital interés.

Segovia 15 de Octubre de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Núm. 1950

Alcaldía de Navares de las Cuevas

El día 20 del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate en pública subasta de todas las especies de consumo á venta libre comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente, á excepción del trigo y sus harinas, durante los años 1909, 1910 y 1911, bajo el tipo de 992 pesetas 25 céntimos cada un año para el Tesoro, con mas el 3 por 100 de cobranza y conducción y el recargo municipal del 100 por 100 sobre todos los ramos á excepción de la sal.

La subasta se verificará por pujas á la llana y será presidiada por mi autoridad con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento y bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se hace preciso haber consignado en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en el mismo acto de la subasta el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo y el rematante prestará fianza por valor de la cuarta parte de la cantidad señalada, á juicio del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiese licitador, se celebrará la segunda y última el día 30 del mismo, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á la propia hora y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado y por un año solamente.

Navares de las Cuevas 8 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Isidro Guijarro.

Núm. 1933

Alcaldía de Serracín

El día 23 del actual de once á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto del seno del Ayuntamiento, la primera subasta de las especies de consumos de este pueblo para el año de 1909, bajo el tipo de 508'44 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y caso de que ésta se celebre sin efecto se verificará otra segunda y última el día 4 de Noviembre próximo bajo el mismo tipo y hora que la anterior.

Serracín 10 de Octubre de 1908.—
El Alcalde, Santiago Matas.

La higiene de las viviendas, prohibiendo tener en ellas animales domésticos, el arrojar basuras desde los balcones, es otro extremo que hay que sujetar.

Por último, el ensanchar el cementerio, ya pequeño, dotándole de agua para los distintos usos que puede necesitar, es de urgencia; en la actualidad es preciso hacer mondas en cuanto transcurren los cinco años que la ley exige, y ésto después de no ser bueno, podría ocasionar conflictos el día que por cualquier epidemia aumentase la mortalidad.

Con esto termino la enumeración de servicios que necesitan arreglo y que recomiendo: aguas limpias, arreglo de cañerías y dotación de filtros, construcción de dos cañerías colectoras de aguas sucias, con depósito de sedimentación y tratamiento químico, sifones en sus bocas, canalización del Clamores y arreglo del cementerio y vertederos.

La policía bromatológica, encargada también muy especialmente por el Ministerio de la Gobernación, no puede llevarse á buen término mientras no estemos dotados de un laboratorio donde puedan examinarse, y por si se concede, he de recordar que el artículo 22 y 113 de la instrucción de Sanidad vigente, encarga á los municipios ayuden con medios y recursos á las Juntas permanentes de Sanidad, para que dispongan de instrumentos de vacunación y que todos los Ayuntamientos dispondrán de un local á propósito, sobre el que informará la Junta de Sanidad, para recoger los enfermos primeros que puedan presentarse en epidemias. Nada de esto existe en Segovia y expongo á la consideración de la Junta el conflicto en caso de epidemia. Este local que sin demora debe proporcionarse tendrá como anejo, aunque con la independencia necesaria, sitio para depositar el material que nuestro Ayuntamiento debe procurarse á la mayor urgencia y que á continuación detallo:

Una estufa de desinfección Genester fija ó locomovil, tamaño grande.

Dos desinfectores de Formol (para habitaciones). Un gran pulverizador Genester para vivienda.

Dos carros, cada uno con seis departamentos metálicos, con soluciones, para el traslado de ropas y objetos contaminados.

Otro carro cierre hermético.

Depósitos de hierro para desinfección por ebullición.

Estos son los principales extremos que por encargo del Sr. Gobernador expongo á la consideración de la Junta para que los acepte, los amplíe ó los modifique, en la seguridad de que han de salir mejorados y que de su aplicación lleguemos al fin apetecido de sanear la población.—Leopoldo Moreno.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayunta-

blaciones que se cuidan de su salud.

Con ésto no solo se hubiera conseguido la separación de materiales nocivos, sino también que las aguas del Clamores y el Eresma que penetran limpias en nuestra ciudad, pudieran dedicarse á riegos sin temores; que los saltos de agua de propiedad particular que dichos ríos tienen, no perjudicarían á la salud pública pudrenizando materia orgánica, y que el encauzamiento del Clamores sería obra mucho más fácil, puesto que se podrían respetar dichos saltos.

Y ya no quiero pasar sin manifestar lo necesario del saneamiento de este arroyo; el olor insoportable que de él se desprende, justifica lo atendible de su encauzamiento sin cubierta, pero con paredes y fondo impermeable.

Fáltame tan solo para terminar con el alcantarillado, la necesidad de que todas las bocas de alcantarilla se provean de sifones, que se harán limpiar casi diariamente, como también los urinarios públicos (que debieran ser en más número), lo cual podría llevarse á cabo por un solo operario, que conduciendo un pequeño carro, limpiara estos dos servicios y depositara en ellos desinfectantes cuando se creyese oportuno, igual que se lleva á efecto en San Sebastián, desde que el Sr. Chicote se encargó de la higiene municipal.

Los sifones en las bocas de alcantarillas que abocan en edificios, también deben exigirse se provean de sifón hidráulico, para lo cual deben empezar dando el ejemplo las autoridades colocándolos en los edificios públicos oficiales.

Y con esto paso á la evacuación de materiales sucios sólidos.

Solo como un imposible para nosotros podemos recordar el sistema montado en Berlín para separar las barraduras y desperdicios domésticos y de vías públicas, donde la autoridad se encarga de proveer de dos cajas metálicas completamente cerradas á cada vecino, para que en ella depositen sus basuras, y que recogidas á domicilio, son transportadas diariamente por ferrocarril á grandes distancias de la población para devolverlas una vez desinfectadas y cambiadas por las ya llenas de basura.

Pero creo no es difícil ni costoso el que los carros que recogen las basuras sean cerrados, y que los vertederos se elijan por lo menos á tres kilómetros de la población, sintiendo tener que llamar la atención de los sitios elegidos en Segovia, pues si antes les contemplábamos y nos molestaba su olor cuando estaban colocados en las cuestas de la Piedad, colocados hoy muy cerca del Clamores, en su entrada á la ciudad, nos impurifican sus aguas.

Los vertederos de los labradores, ya que sea muy violento suprimirlos, deben de reglamentarse, no permitiéndoles nunca en la población, ni los existentes en las cercanías de los depósitos, exigiéndoles estén alejados y colocados en sitios impermeables.

mes de diez á doce de su mañana, en la Casa de este Ayuntamiento y es necesario consignar el 5 por 100 de cuota y recargos.

Otero de Herreros 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Mariano de Andrés.

Núm. 1935

Alcaldía de Turégano

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en unión de los asociados que previene la ley el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies gravadas que comprende la tarifa primera del vigente Reglamento á excepción de los cereales y sal común que se consuman en este distrito municipal durante el año de 1909, se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 25 del actual de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 5.123'22 pesetas por cuota del Tesoro y recargos autorizados, todo conforme al expediente y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana en alza del tipo, siendo requisito preciso para tomar parte en ella la previa consignación del 5 por 100.

Turégano 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Fructuoso Heredero.

Núm. 1958

Ayuntamiento de Segovia

AÑO DE 1908.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.550'25
2.º Policía de seguridad.....	2.370
3.º Policía urbana y rural.....	8.910'15
4.º Instrucción pública.....	373'33
5.º Beneficencia.....	1.450
6.º Obras públicas.....	2.060
7.º Cárcel del partido.....	27
8.º Montes.....	330
9.º Cargas.....	3.625
10.º Obras de nueva construcción.....	1.300
11.º Imprevistos.....	401'75
12.º Resultas.....	>
TOTAL.....	25.397'48

Segovia 30 de Septiembre de 1908.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Sesión ordinaria de 2 de Octubre de 1908.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia 10 de Octubre de 1908.—Certifico: García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez Fraile.

Núm. 1973

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

Aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, con un déficit que ingresará como arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, se indica á continuación la proporción de dicho ingreso, á fin de que los contribuyentes que los estimen convenientes establezcan sus reclamaciones en término de ocho días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á la siguiente

ARTÍCULOS	Unidades de adeudo	Precio de la unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Consumo onculado Kilogs.	Producto anual Pesetas		
					1.910'69	2.100'89	
Paja de cereales.....	100 kigs.	0'04	0'01	191.069	1.910'69	190'20	
Leñas de todas clases.....	100 idem	0'07	0'05	3.804.000	194.863	2.100'89	
					Totales.....		

Santibáñez de Ayllón 10 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Federico Villas.

Núm. 1928

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
Subastas

El día 24 del actual, á las once de su mañana, y ante el señor Alcalde de Pedraza, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de pastos, del monte del mismo, núm. 203, denominado "Dehesilla de Casasola", bajo el nuevo tipo de tasación de 150 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Octubre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1957

El día 24 del actual, á las once de su mañana, y ante el señor Alcalde de Hontalbilla, tendrá lugar la tercera subasta del fruto de piña albar del monte del mis-

mo, núm. 40, denominado "Casasola", bajo el nuevo tipo de tasación de 30 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial de 17 de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 10 de Octubre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1948

El día 26 del actual, á las once, y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte del mismo, núm. 9, denominado "Cañada de la Pimpollada", bajo el nuevo tipo de tasación de 345 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1922

Juzgado municipal de Membibre

D. Ignacio Rojo López, Juez municipal del pueblo de Membibre.

Hago saber: Que por D. Galo Rojo Ventosa, vecino de Aidesoña, casado, propietario y mayor de edad, se ha promovido en este Juzgado expediente de información posesoria de varias fincas rústicas sitas en este término municipal, para acreditar la posesión en que se encuentra de ellas.

Tramitado dicho expediente, fué aprobado por auto de ocho de Abril último, mandando se hiciera la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas que constan en el expediente, la cual no ha tenido lugar y si solamente se ha tomado anotación preventiva de todas ellas por el defecto de no pagar contribución á título de dueño por las mismas y además, consta que está inscrita en dicho Registro la primera finca de aludido expediente que es una tierra al sitio de los Pilonos, de cabida tres cuartas ó sean veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, que linda por Saliente, de herederos de Isabel Acaves; Mediodía, los de Luis Alonso; Poniente, Valentín González; y Norte, Bernardo García, á nombre de Luis Alonso Muñoz, vecino que fué de este pueblo, hoy difunto, según consta de la nota puesta por el Sr. Registrador.

Y con el fin de que la anotación preventiva puesta en dichas fincas pueda convertirse en inscripción definitiva á favor de expresado D. Galo Rojo Ventosa, he acordado en providencia de esta fecha y á los efectos que dispone el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, que se publique dicho expediente en el Boletín oficial de esta provincia, por término de quince días, contados desde el siguiente de la inserción, para que si alguna persona se considera con igual ó mejor derecho á la posesión de la deslinada finca, comparezca ante este

Juzgado, á exponer lo que tenga por conveniente; pues de lo contrario y transcurrido dicho plazo, se confirmará el auto de aprobación para que la anotación preventiva tomada de dicha finca se convierta en inscripción definitiva.

Dado en Membibre á treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.—Ignacio Rojo.—P. S. M., El Secretario habilitado, Martín Moreno.

Núm. 1956

Administración pral. de Correos de Segovia

Debiendo sacarse á pública licitación el servicio de conducción de la correspondencia entre las oficinas del ramo de Avila y Villacastin, á caballo, en carruaje ó en automóvil, bajo el tipo de 1.199 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en esta Administración principal, se advierte al público, que se admitirán las proposiciones correspondientes extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, hasta el día 16 del próximo mes de Noviembre á las diecisiete horas en las Administraciones principales de Avila y esta Capital y en la Dirección general de Correos y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes en el referido Centro directivo.

Segovia 14 de Octubre de 1908.—El Administrador principal, Pantaleón Esteban.

Núm. 1976

MONTE DE PIEDAD

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Septiembre último, comprendidos con los números 2.864 al 2.932 del libro 318, y números 5.107 al 5.754, del libro 332.

Sucursal:

Números 2.429 al 2.470 de alhajas y números 4 al 612 de ropas; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 15 de Octubre de 1908.—El Presidente, Francisco Santiuste.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

AGENCIA DE NEGOCIOS

VÍCTOR LÓPEZ SANZ,

Cobarrubias 1 (antes Escuderos baja)

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Octubre del corriente año.